

## ORDENANZA 2535-CM-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICAR ORDENANZA 1747-CM-07. PLAZA DE LAS COLECTIVIDADES LATINOAMERICANAS.

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1747-CM-07 de denominación o nombres de calles, plazas y espacios públicos.

Proyecto “Espacio verde para las Colectividades Latinoamericanas”, presentado por la Dirección Nacional de Migraciones en conjunto con el grupo de devocional de la Virgen de Urkupiña y residentes bolivianos; Círculo Chileno Gabriela Mistral; Asociación de Residentes Paraguayos; Asociación A.N.G.U.A.; Pastoral de Migraciones; el CONICET; Universidad Nacional de Río Negro; Asociación de Abuelos La Paloma y Asociación de Residentes Uruguayos.

### FUNDAMENTOS

Actualmente y como consecuencia de las políticas públicas y cambios en los flujos migratorios, según datos de la Dirección Nacional de Migraciones el 79,95% de las radicaciones otorgadas durante el año 2010 en la jurisdicción de la Delegación Bariloche, que abarca San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Esquel, San Martín de los Andes y Junín de los Andes entre otras ciudades, pertenecen a ciudadanos latinoamericanos; destacando, asimismo, que el 29,46% corresponde a población chilena; 18,36% a paraguaya y 17,44% a boliviana.

A medida que el flujo migratorio de ciudadanos de los países hermanos fue aumentando, se conformaron organizaciones que los fueron nucleando para acompañar su inserción en el país receptor y apoyar su cultura, su música y sus costumbres.

Las asociaciones que existen en la región tales como el Círculo Chileno Gabriela Mistral; la Asociación de Inmigrantes Paraguayos; la Asociación A.N.G.U.A.; Pastoral de Migraciones y el grupo boliviano de devoción a la Virgen de Urkupiña entre otras, han venido trabajando desde hace años con mucho esfuerzo y escasos recursos económicos, desarrollando en general acciones individuales propias de su institución pero no alcanzando hasta el momento objetivos en forma articulada con el resto de las instituciones con similares problemáticas e intereses.

Todos los participantes coincidieron en afirmar su necesidad de hacer visibles en la comunidad de San Carlos de Bariloche a los grupos migrantes que viven desde hace años en esta ciudad.

Ante este panorama surge la necesidad explicitada de generar un espacio de reencuentros entre compatriotas y de comenzar a tener mayor presencia en la comunidad mediante acciones concretas que favorezcan su visibilización y por otra parte ayuden a su inclusión

dentro de la comunidad a partir de hacer conocer sus costumbres, cultura, música y de realizar la prestación de diversos servicios.

Por todo ello es necesario que las colectividades latinoamericanas cuenten con un lugar en común que los nuclea, donde puedan efectuar sus homenajes, actos protocolares, celebraciones; en el entendimiento de considerar este espacio como un aporte de las diferentes culturas, en beneficio del fortalecimiento de vínculos de hermanamiento y crecimiento socio cultural de la comunidad barilochense.

AUTORA: Intendenta Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADOR: Secretario de Cultura, Prof. Rubén Oscar Fernández y Secretario de Gobierno, Daniel Rubén Natapof.

El proyecto original N° 603/14, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 26 de junio de 2014, según consta en el Acta N° 1020/14. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se incorpora como artículo 29 del Anexo II de la Ordenanza 1747-CM-07, el siguiente texto:  
“Art. 29°) Se asigna el nombre de Plaza de las Colectividades Latinoamericanas al predio ubicado entre las calles 25 de Mayo, Quaglia, Anasagasti y Morales, NC 19-2-E-190”.
- Art. 2°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.